



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5063

BUENOS AIRES, 08 AGO 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-2760/13-6 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición ANMAT N° 882/12 y a solicitud de CDH Prótesis e Implantes S.R.L., se aprobó el registro del producto médico sistema de fijación de columna vertebral, emitiéndose el Certificado PM-1006-9.

Que mediante la Disposición ANMAT N° 4058/13, se rectificó la disposición antes mencionada.

Que por error se colocó en el primer párrafo de los considerandos de esta última: producto médico tensiómetros digitales.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5 0 6 3

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el primer párrafo de los considerandos de la Disposición ANMAT N° 4058 del 26 de junio de 2013 a nombre de CDH Prótesis e Implantes S.R.L., el cual quedará redactado de la siguiente forma: “Que mediante Disposición ANMAT N° 882/12 y a solicitud de CDH Prótesis e Implantes S.R.L., se aprobó el registro del producto médico sistema de fijación de columna vertebral, emitiéndose el Certificado PM-1006-9”.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1006-9 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-2760/13-6

DISPOSICION N° 5 0 6 3

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.